

RESOLUCIÓN No. JPCH-GADMCP-006-2022

ECON. JHONNY JAVIER PINCAY CHANCAY ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994.
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 21 de la LOSNCP, dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública...*";
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones -PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPUBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** el artículo 47 de la LOSNCP define la aplicación del procedimiento de subasta inversa como: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)*";
- Que,** el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP-, establece que para cada proceso de contratación de: 1. *Consultoría por lista corta o por concurso público*; 2. *Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado*; 3. *Licitación*; y, 4. *Cotización*, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá*; 2. *El titular del área requirente o su delegado*; y, 3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante (...)*;

- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- , determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;
- Que,** el artículo 27.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC- establece: “*Informe de Pertinencia.-Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación*”;
- Que,** la disposición transitoria primera de la normativa ibídem, menciona: “ *1. Primera etapa.- Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico*”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial no se encuentra dentro del rango exigible, lo cual si es aplicable para montos iguales o superiores a \$1'016.992,04 para el presente ejercicio fiscal;
- Que,** el artículo 44 del RGLOSNC, menciona: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec(...)*”;
- Que,** la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, capítulo II artículo 3, establece que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas, entre otros, para los procedimientos dinámicos literal b) Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** la Codificación ibídem, en su artículo 6 De los Módulos Facilitadores, en la parte pertinente dispone: “(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...) (...)2. Módulo Facilitador PL.-Aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, para los procedimientos de Régimen Común y Subasta Inversa Electrónica, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda(...);
- Que,** la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece en el artículo 95 lo siguiente: “*95.- Publicación de Verificación de Producción Nacional.- Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizará siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación (...)*”;
- Que,** la Codificación ibídem en su capítulo II Adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes, sección I Disposiciones para la adquisición de vehículos, describe el procedimiento como se señala en el

artículo 442: “(...) *Procedimiento Especial.- En los casos que la adquisición de vehículos para las entidades contratantes no se realice a través del Catálogo Electrónico por las causales antes expuestas, se aplicará el siguiente procedimiento: 1. Verificar la producción nacional de los vehículos a través de la herramienta informática correspondiente que se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en la que se incluirán las características técnicas de los vehículos a adquirir (...) y, 2. Presentar solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública para la adquisición de los vehículos, adjuntando los siguientes documentos: a) Certificado de Producción Nacional impreso del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; b) Características técnicas de los vehículos a adquirir; y, c) Precio y procedencia. (...) Una vez revisados los requisitos, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará o denegará la adquisición de los vehículos requeridos por las entidades contratantes.*”;

Que, en el mismo capítulo de la normativa antes descrita, señala: “*Art. 443.- Autorización.- Con la debida autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán realizar el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el 29 de junio de 2021 con memorándum No. GADMCPL-ALC-120-2021, el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto López, dispone a la arquitecta Linda Sancán Lino – Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en funciones, lo siguiente: “*Como es de su conocimiento en el Despacho de Secretaria General se reciben diariamente solicitudes de la ciudadanía relacionadas al arreglo de calles en varios sectores del cantón debido a que en época invernal se destruyen, mismas que impiden la circulación de vehículo e incluso de las personas. Razón por la cual dispongo a usted, razón de que la Maquinaria con la que cuenta la Municipalidad se encuentra averiada presente de manera URGENTE una PROPUESTA para poder solucionar este inconveniente, ya sea esto con el alquiler o compra de maquinaria*”;

Que, con fecha 10 de julio de 2021, el arquitecto Darío Catagua Macías – Jefe (E) de Obras Públicas en funciones, con memorándum No. 085-JDCM-DPTO.OO.PP-2021, solicita al señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor, informe con qué tipo de maquinarias para realizar estos tipos de trabajos (arreglos de calles) cuenta el Municipio y en qué condiciones se encuentran actualmente;

Que, en atención a memorándum No. 085-JDCM-DPTO.OO.PP-2021, el señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones, presenta el informe de maquinarias al arquitecto Darío Catagua Macías – Jefe (E) de Obras Públicas, con fecha 13 de julio de 2021 según consta en memorándum No. 068-PA-GADMCPL-2021;

Que, mediante memorándum No. 088-JDCM-DPTO.OO.PP-2021 de fecha 13 de julio de 2021, el arquitecto Darío Catagua Macías – Jefe (E) de Obras Públicas en funciones, informa y solicita a la arquitecta Linda Sancán Lino – Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, lo siguiente: “*(...) Con la finalidad de cumplir con todos estos requerimientos que con justa razón solicitan moradores de distintos sitios del Cantón, solicito respetuosamente se realicen las gestiones necesarias para que se adquieran este equipo de afirmado ya sea como alquiler o compra y así poder realizar los arreglos de las calles que se encuentran en pésimas condiciones (...)*”;

Que, el 16 de julio de 2021, el arquitecto Darío Catagua Macías – Jefe (E) de Obras Públicas en funciones, con memorándum No. 091-JDCM-DPTO-OO.PP-2021, informa a la arquitecta Linda Sancán Lino – Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: “*(...) Como Departamento de Obras Publicas estamos en la obligación de dar solución a estos requerimientos que la ciudadanía hacen al señor Alcalde, pero la municipalidad al no contar con este tipo de maquinaria para realizar estos trabajos, solicito a usted respetuosamente realizar las gestiones necesarias para que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto López alquile equipo de afirmado como son: 2 MOTONIVELADORA, 1 RODILLO VIBRATORIO LISO. Al contar con estos equipos la municipalidad estará en condiciones de*

dar solución a todos estos problemas que se presentan en las mayorías de las calles que no tienen rodadura de asfalto, tanto en la Cabecera Cantonal como en sus Parroquia y Recintos (...)”;

- Que,** en base a memorándum No. 091-JDCM-DPTO-OO.PP-2021, la arquitecta Linda Sancán Lino – Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en funciones, solicita a la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E), se realicen las gestiones correspondientes para el alquiler o adquisición de 2 motoniveladora y 1 rodillo vibratorio liso, tal como consta en memorándum No. 447-DDOT-GADMCP-LSL-2021 de fecha 02 de agosto de 2021;
- Que,** la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E), a través de memorándum No. DGI-MBAS-153-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, dispone al señor Alex Andino Acosta – Jefe Parque Automotor en funciones, realizar el trámite pertinente para la adquisición de la maquinaria de afirmado descrita en memorándum No. 447-DDOT-GADMCP-LSL-2021, de acuerdo a los lineamientos de contratación pública;
- Que,** con memorándum No. 079-PA-GADMCP-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, el señor Alex Andino Acosta – Jefe Parque Automotor en funciones, informa y solicita al señor Jairon Gutiérrez González – Mecánico Municipal, en la pertinente lo siguiente: “(...) Cabe mencionar que se mantuvo una reunión con el Director Financiero donde se trató el requerimiento realizado por la Dirección de Ordenamiento Territorial manifestando que no existe financiamiento para esa adquisición, por lo que se sugirió por lo menos la compra de una motoniveladora y un rodillo vibratorio liso, indicando que se podría buscar una alternativa para realizar este proceso. Con tales antecedentes, solicito a usted y en base a sus conocimientos emita un criterio técnico con las características necesarias con las que se pueda realizar la compra de: 1 motoniveladora y un rodillo vibratorio liso (...)”;
- Que,** el 10 de agosto de 2021, el señor Jairon Gutiérrez González – Mecánico Municipal, presenta las recomendaciones técnicas para la adquisición de equipos de afirmado de vías;
- Que,** con memorándum No. 143-PA-GADMCP-AAA-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, el señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones, solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero Municipal (E), certificación previa de financiamiento para efectuar la **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”** por el presupuesto referencial \$ 370.000,00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- Que,** en atención memorándum No. 143-PA-GADMCP-AAA-2021, el 19 de noviembre de 2021 mediante memorándum No. 062-EL-GADMPL-JP-2021 los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), informan al señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones, que dentro de presupuesto del 2021 aprobado en segundo debate el 07 de diciembre de 2020, en base a reforma No. 001 aprobada en sesión de concejo con resolución SSS-SG-E-GADMCP-2021 emitida bajo resolución No. JPCH-GADMCP-027-2021, certifican el financiamiento para el proyecto de manera plurianual: \$ 70.000,00 para el año 2021, \$ 150.000,00 para el año 2022 y \$150.000,00 para el año 2023;
- Que,** con resumen ejecutivo y especificaciones técnicas, se solicita la aprobación de este requerimiento, bajo el objetivo de *“Tener maquinaria de afirmado de vías para realizar la apertura, mantenimiento y arreglo de calles que se encuentran en mal estado tanto en la cabecera cantonal de Puerto López, como en sus parroquias y recintos”*, textualmente descrito en el numeral 4 de las especificaciones técnicas, elaboradas por el señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones y revisados por la ingeniera Mónica Aguayo Segura - Directora de Gestión Institucional (E) para la contratación denominada: **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**;

- Que,** con firma inserta el 15 de diciembre de 2021 en especificaciones técnicas y resumen ejecutivo, el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto López, aprobó la contratación solicitada por el Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones y, derivó el expediente a la Dirección de Gestión Institucional;
- Que,** una vez aprobado y autorizado el requerimiento de contratación por la máxima autoridad institucional y, legalizado mediante firmas electrónicas de las áreas pertinentes, el 15 de diciembre de 2021 la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E) remite expediente para trámite correspondiente al Subproceso de Compras Públicas mediante correo electrónico institucional;
- Que,** el 16 de diciembre de 2021 con Informe No. GADMCPD-DGI-SPCP-034-2021 elaborado por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas y aprobado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E), referente a la **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, se emiten las recomendaciones para continuar con el procedimiento de contratación;
- Que,** dando cumplimiento a las disposiciones generales relativas a la correcta determinación del objeto de contratación, descritas en el artículo 104.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, la unidad requirente seleccionó varios códigos del Clasificador Central de Productos – CPC-, No 444220013 “motoniveladora” y No. 444240012 “rodillo de compactación”, para la **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**; CPC principal que se empleará en la reforma al PAC y creación del procedimiento;
- Que,** en el numeral 8 de las especificaciones técnicas elaborados por el señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones y revisado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura - Directora de Gestión Institucional (E) y, suscritos por el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto López, se señalan las especificaciones técnicas que deben cumplir la maquinaria requerida;
- Que,** en el numeral 16 Parámetros de evaluación de las especificaciones técnicas elaboradas por el señor Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones, revisado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura - Directora de Gestión Institucional (E) y, suscritos por el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón Puerto López, se definen los parámetros de evaluación que se deben establecer en los pliegos;
- Que,** en el numeral 19 Tipo de Contratación Sugerida de las especificaciones técnicas para la **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, el abogado Rodolfo Vélez Flores – Procurador Síndico Municipal, a través de firma electrónica inserta válida la modalidad de contratación: Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LOSNCP, artículos 18, 44 al 48 del RGLOSNC y, artículos 265 – 274 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** en el numeral 20 Nombre del designado o nombres de la comisión técnica sugerida de las especificaciones técnicas para la **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, se lista a los funcionarios sugeridos para conformar la comisión técnica para este procedimiento;
- Que,** el 20 de noviembre de 2021 con Análisis de Oferta 032 Bienes/Servicios con su respectivo cuadro comparativo, elaborado por la licenciada Sonia Rosales Jalca – Analista 2 de la Dirección de Gestión Institucional y autorizado por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E), en la parte pertinente señala: *“(...) Una vez analizadas y validadas las cotizaciones presentadas de acuerdo al cuadro comparativo, se evidencia y verifica que de las 5 cotizaciones todos tienen CPC, pero 2 proformas no cuentan con el RUC como es COMREIVIC y KOMATSU, cabe recalcar que el monto*

proformado por el contribuyente oferente IASA con RUC:0990011109001 , es el más económico y conveniente a los intereses institucionales al cumplir con las características técnicas establecidas por el área requirente, así como también, constar registrado en el Servicio de Rentas Internas con la actividad comercial vinculada al objeto de contratación y, el valor total de la mencionada proforma se encuentra dentro del presupuesto certificado de forma previa por la Dirección Financiera según consta en Memorandum N° 062-EL-GADMPL-JP-2021, de fecha 19 de noviembre del 2021; por lo que, se ratifica el presupuesto referencial de esta contratación a partir de esta oferta, la cual asciende a USD 370.000,00 (Trescientos setenta mil, con 00/100 Dólares americanos) más IVA”, tal como lo determinó inicialmente el área requirente. (...);

- Que,** mediante Certificación SSS-SG-E-GADMPL-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrita por el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López (E), certifica que se puso en conocimiento la nueva estructura orgánica institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, presentada por el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón, cuya vigencia decurrirá a partir del año 2022 al Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Puerto López en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021;
- Que,** el 07 de diciembre de 2021 en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se aprobó en SEGUNDO DEBATE el Anteproyecto del Presupuesto Participativo Municipal, para el ejercicio económico del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López; tal como consta en Certificación SSS-SG-E-GADMPL-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 suscrita por el abogado Santiago Santana Bailón – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López (E);
- Que,** mediante memorándum No. DGI-MBAS-272-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E), solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”** por el valor de \$ 370.000,00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;
- Que,** los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), certifican la disponibilidad presupuestaria y la disponibilidad presente o futura de recursos económicos financieros, por el valor de \$ 370.000,00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el requerimiento de contratación denominado **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, con cargo a la partida presupuestaria No. 84.01.04 denominada “maquinaria y equipos” del programa 361 según consta en Certificación No. 167 de fecha 20 de diciembre de 2021, distribuidos de la siguiente manera: \$70.000,00 en el año 2021, \$150.000,00 en el año 2022 y \$150.000,00 en el año 2023; documentación remitida por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora de Gestión Institucional (E) mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de diciembre de 2021, al subproceso de Compras Públicas, para atención y trámite pertinente;
- Que,** con Resolución No. JPCH-GADMPL-054-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobaron los pliegos y se dispuso el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-MPL-001-2021 denominado: **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**;
- Que,** en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce, el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del GADM del cantón Puerto López, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. JPCH-GADMPL-054-2021, designa a la Comisión Técnica que estará a encargada de llevar a cabo el procedimiento de Verificación de Producción Nacional con código VPN-MPL-001-2021, que corresponde a los siguientes funcionarios: a) Profesional designado por la máxima autoridad, quien preside la comisión: Arq. Linda Leyda Sancán Lino – Directora

de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en funciones, b) Titular del área requirente: Sr. Alex Andino Acosta – Jefe de Parque Automotor en funciones, c) Profesional afín al objeto de la contratación: Sr. Jairon Gutiérrez González – Mecánico Municipal;

- Que,** de acuerdo al cronograma del procedimiento hasta la fecha y hora máxima para efectuar preguntas, no se registraron preguntas, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública;
- Que,** mediante oficio N° GADMCP-ALC-592-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del GADM del cantón Puerto López, delega al tecnólogo Ulbio Quiñonez Mero, para presidir la comisión técnica para el proceso de **“ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**; dejando sin efecto la designación realizada a la Arq. Linda Sancán en la RESOLUCIÓN No. JPCH-GADMCP-054-2021.
- Que,** mediante oficio No. GADMCP-ALC-001-2022 de fecha 03 de enero del 2022, el economista Jhonny Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón, dispone a la Dirección Administrativa, ejecutar las acciones administrativas pertinentes para la implementación inmediata de la nueva Estructura Orgánica Institucional del GAD Municipal del Cantón Puerto López;
- Que,** con Oficio No. GADMCP-ALC-002-2022 de fecha 04 de enero del 2022, el señor Alcalde Jhonny Javier Pincay Chancay, encarga el puesto institucional de Directora de Administrativa y Directora de Talento Humano, a la ingeniera Mónica Aguayo Segura;
- Que,** finalizado el plazo para la entrega de ofertas, con notificación electrónica del 10 de enero de 2022, la ingeniera María José Tierra Medina – Responsable del Subproceso de Compras Públicas, informa a los integrantes de la comisión técnica: *“(...) como Comisión Técnica designada para este proceso le corresponde participar en la siguiente etapa: 2) Calificación de ofertas. Por medio de la presente, se enfatiza que los oferentes invitados al proceso VPN-MPL-001-2021 hasta la fecha máxima para enviar sus manifestaciones de interés, no enviaron ofertas para este proceso; por lo que, se recuerda a la Comisión que deberá remitir los resultados para su publicación en el SOCE (...);”*
- Que,** mediante Acta No. 001 Ausencia de Manifestación de Interés de fecha 10 de enero de 2022 suscrita por los integrantes de la comisión técnica: tecnólogo Ulbio Quiñonez Mero en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, señor Alex Andino Acosta como miembro integrante de esta Comisión, señor Jairon Gutiérrez González en calidad de profesional afín al objeto de contrato y señor Gustavo Izuerieta Rubira – Secretario, en la parte pertinente señalan: *“(...) Una vez verificado que hasta las 09H42 del día 10 de Enero del 2022, no se registró en el Sistema de Contratación Pública del Estado, manifestación de interés para participar en el proceso VPN-MPL-001-2021, denominado “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VÍAS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”, se concluye que no existen proveedores de origen nacional que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas (...);”* acta remitida mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022 a la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) y a su vez derivada al subproceso de compras públicas;
- Que,** una vez registrados los resultados que constan en Acta 001 suscrita por la Comisión Técnica del procedimiento VPN-MPL-001-2021, el SOCE generó el CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL según Oficio SERCOP No. CPN-21957-2022 de fecha 11 de enero de 2022, mismo que en la parte pertinente menciona: *“(...) le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso. Este certificado tiene validez de 60 días contados a partir de la fecha de impresión. (...);”*
- Que,** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 442 de la Codificación, se presentó la solicitud de autorización para poder efectuar el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE AFIRMADO**

DE VÍAS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ", mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-3486 de fecha 25 de enero de 2022 suscrita por el economista Javier Pincay Chancay – Alcalde del cantón, dirigida a la magíster María Teresa Velásquez Zambrano - Coordinadora Zonal 4 del Servicio Nacional de Contratación Pública;

- Que,** el 2 de febrero de 2022 en atención a Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-3486, el economista Robín Giovanni González Echeverría - Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante **Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0157-O** informa: *"(...) función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso con código Nro. VPN-MPL-001-2021 ha sido aprobado con autorización **AUT-SERCOP-8448**. Las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de contratación (...)"*;
- Que,** con fecha 7 de febrero de 2022 mediante comunicación electrónica, la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E), solicita al tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria para la **"ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI"** por el valor de \$ 370.000,00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, según consta en memorándum No. DA-MBAS-042-2022.
- Que,** los funcionarios: contador Enrique Lucas Chele – Jefe de Presupuesto (E) y tecnólogo Byron Chilán Franco – Director Financiero (E), certifican la disponibilidad presupuestaria y la disponibilidad presente o futura de recursos económicos financieros, por el valor de \$ 370.000,00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el requerimiento de contratación denominado **"ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 84.01.04 denominada "maquinaria y equipos" del programa 361 según consta en Certificación No. 054 de fecha 08 de febrero de 2022, valores que serán cancelado a tres años plazos distribuidos de la siguiente manera: \$150.000,00 en el año 2022, \$150.000,00 en el año 2023 y \$70.000,00 en el año 2024; documentación remitida por la ingeniera Mónica Aguayo Segura – Directora Administrativa (E) a través de correo electrónico institucional de fecha 10 de febrero de 2022, al subproceso de Compras Públicas, para atención y trámite pertinente;
- En,** ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2022, de conformidad al requerimiento de contratación denominado **"ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI"**, conforme al siguiente detalle:

- Actualizar la contratación denominada **"ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ PROVINCIA DE MANABI"**, con la siguiente descripción, presupuesto y cuatrimestre: **ADQUISICION DE MAQUINARIA DE AFIRMADO DE VIAS DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI** con presupuesto referencial presente y certificación futura por el monto total de \$ 370.000,00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA en el primer cuatrimestre, conforme a las partidas y montos que consta en Certificación N° 054 de fecha 08 de febrero de 2022.

Artículo dos.- Disponer al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología la

publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los catorce días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

Econ. Jhonny Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ